

Observaciones al documento

Inicio de la vigencia del documento: 10/07/2024.

De acuerdo con el numeral 5, este documento entrará en vigor 12 meses después de la fecha de su publicación oficial (publicado en el sitio web oficial de la UEEA <http://www.eaeunion.org/> el 10.07.2023).

CONSEJO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA EUROASIÁTICA

DECISIÓN

Nro. 70 de 23 de junio de 2023

SOBRE LAS MODIFICACIONES A ALGUNAS DECISIONES DE LA COMISIÓN DE LA UNIÓN ADUANERA Y DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA EUROASIÁTICA

De acuerdo con el [Artículo 52](#) del Tratado de la Unión Económica Euroasiática de 29 de mayo de 2014 y el numeral 29 del Anexo No. 1 al Reglamento de operación de la Comisión Económica Euroasiática, aprobado por la Decisión del Consejo Económico Supremo de Eurasia del 23 de diciembre de 2014 No. 98, el Consejo de la Comisión Económica Euroasiática decidió:

1. Realizar modificaciones a las decisiones de la Comisión de la Unión Aduanera y del Consejo de la Comisión Económica Euroasiática de conformidad con el Anexo.

2. Establecer que los requisitos para los medicamentos veterinarios especificados en el Anexo 5(1) al Reglamento técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad de productos alimenticios" (RT de la UA 021/2011), adoptado por la Decisión de la Comisión de la Unión Aduanera de 9 de diciembre de 2011 N 880 (en adelante, el Reglamento técnico), métodos para determinarlos cuales en los productos alimenticios de origen animal no se disponen, entrarán en vigor después del desarrollo y la inclusión en la Lista de los estándares internacionales y regionales (interestatales) y, en su ausencia, de los estándares nacionales (estatales) que contienen las reglas y métodos de investigación (ensayos) y medición, incluyendo las reglas para el muestreo, necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los requisitos del Reglamento técnico y para la evaluación de la conformidad de los objetos de regulación técnica, de los estándares interestatales pertinentes o los estándares nacionales (estatales), que contienen las reglas y los métodos de investigación (ensayos) y medición, incluyendo las reglas de muestreo necesarias para la aplicación y el cumplimiento de estos requisitos, así como métodos de investigación (ensayos) y medición, certificados (validados) y aprobados de conformidad con la legislación de los Estados miembro de la Unión Económica Euroasiática (en adelante, los Estados miembro).

3. Las juntas de la Comisión Económica Euroasiática, sobre la base de los textos presentados por el Estado miembro en la forma prescrita de los métodos certificados (validados) y aprobados de acuerdo con la legislación de este estado, de investigación (ensayos) y medición de residuos de medicamentos veterinarios (sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos), no especificados en [el Anexo 3](#) y el Anexo 5(1) al Reglamento técnico, y (o) de sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos que forman parte de los medicamentos veterinarios no registrados en los territorios de los Estados miembro, cuya información está incluida en los fondos de información o los catálogos de estándares de los Estados Miembro, en el transcurso de 14 días hábiles deberán revisarlas con la participación de los órganos autorizados interesados de los Estados Miembro y decidir sobre las modificaciones a la Lista de los estándares internacionales y regionales (interestatales), y en su defecto – de los estándares nacionales (estatales) que contienen las reglas y métodos de investigación (ensayos) y medición, incluyendo las reglas de muestreo necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los requisitos del Reglamento técnico y para evaluación de la conformidad de los objetos de regulación técnica.

4. Reconocer inválida la Decisión de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática de 13 de febrero de 2018 Nro. 28 "Sobre los niveles máximos permisibles de residuos de medicamentos veterinarios (sustancias farmacológicamente activas) que pueden contener los productos alimenticios de origen animal no procesados, en particular, las materias primas, y sobre los métodos de su determinación."

5. La presente Decisión entrará en vigor a los 12 meses desde la fecha de su publicación oficial.

Miembros del Consejo de la Comisión Económica Euroasiática:

De la República de Armenia	De la República de Bielorrusia	De la República de Kazajistán	De la República Kirguisa	De la Federación Rusa
M.GRIGORIAN	I. PETRISHENKO	S.ZHUMANGARIN	A.KASYMALIEV	A. OVERCHUK

**MODIFICACIONES,
REALIZADAS A LAS DECISIONES DE LA COMISIÓN DE LA UNIÓN ADUANERA
Y DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA EUROASIÁTICA**

1. En el Reglamento técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad de productos alimenticios" (RT de la UA 021/2011), aprobado por la Decisión de la Comisión de la Unión Aduanera de 9 de diciembre de 2011 Nro. 880:

a) en el [Artículo 7](#):

En la [parte 2](#), sustitúyanse las palabras "4 y 6" por las palabras "4, 5(1) y 6";

En la [parte 3](#), sustitúyanse las cifras "4, 6" por las "4, 5(1) y 6";

En la [parte 4](#), sustitúyanse las palabras "4 y 6" por las palabras "4, 5(1) y 6";

b) Completar el [Capítulo 2](#) con el artículo 9 (1) de la siguiente redacción:

"Artículo 9(1). Los requisitos de inocuidad para los productos alimenticios de origen animal, en particular, los productos alimenticios de origen animal no procesados, incluyendo las materias primas alimentarias (alimenticias) de origen animal, en términos de requisitos para el contenido de residuos de medicamentos veterinarios (sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos)

1. Las cantidades residuales de medicamentos veterinarios (sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos) en los productos alimenticios de origen animal, en particular, en los productos alimenticios de origen animal no procesados, incluyendo las materias primas alimentarias (alimenticias) de origen animal, no deberán exceder los niveles máximos permisibles establecidos por los Anexos 3 y 5(1) al presente Reglamento técnico.

Las cantidades residuales de medicamentos veterinarios (sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos) en los productos alimenticios de origen animal, en particular, en los productos alimenticios no procesados de origen animal, incluyendo las materias primas alimentarias (alimenticias) de origen animal, establecidas por el Anexo 5 (1) al presente Reglamento técnico, son controladas incluso de acuerdo con la información sobre su uso durante los últimos 2 meses (indicando el nombre del medicamento veterinario, el principio activo, la fecha de la última aplicación, el tiempo de retiro del cuerpo del animal, establecidos por las instrucciones de uso del medicamento veterinario).

La información indicada es proporcionada por el proveedor o propietario de animales productivos, el fabricante o el proveedor de materias primas alimentarias (alimenticias) de origen animal no procesadas y de productos alimenticios de origen animal procesados, cuando se ponen en circulación en el territorio aduanero de la Unión, en papel y (o) en un soporte electrónico como parte de la documentación que acompaña la mercadería.

El fabricante o el proveedor de los productos alimenticios de origen animal no procesados y el importador de productos alimenticios de origen animal procesados y no procesados deberán, previa solicitud, presentar a las autoridades de control (supervisión) estatal y (o) a los fabricantes o proveedores de productos alimenticios de origen animal procesados, la información sobre el uso de medicamentos veterinarios recibida del proveedor o propietario de animales productivos, del fabricante o proveedor de materias primas alimentarias (alimenticias) de origen animal no procesadas, utilizadas, entre otras cosas, para su producción.

La información especificada será transmitida mediante el uso de sistemas de información, si así está previsto por la legislación del Estado miembro de la Unión en cuyo territorio esté registrado el

fabricante de productos alimenticios.

2. En los productos alimenticios de origen animal, en particular en los productos de origen animal no procesados, incluyendo las materias primas alimentarias (alimenticias) de origen animal, no será permitido el contenido de residuos de medicamentos veterinarios (sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos) no especificados en los Anexos 3 y 5(1) a este Reglamento técnico, y (o) de sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos que forman parte de medicamentos veterinarios no registrados en los territorios de los Estados miembro de la Unión, por encima del límite de cuantificación del método de investigación (ensayos) y medición incluidos en la Lista de estándares internacionales y regionales (interestatales) y, en su ausencia, de estándares nacionales (estatales), que contienen las reglas y métodos de investigación (ensayos) y medición, incluyendo las reglas para el muestreo, necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los requisitos de este Reglamento técnico y evaluación de la conformidad de los objetos de regulación técnica.

3. En los productos alimenticios de origen animal (carne y productos cárnicos, productos de sacrificio, incluyendo subproductos, carne y subproductos de aves de corral, productos a base de la carne y de subproductos avícolas, leche y productos lácteos, miel natural y productos apícolas, huevos y ovoproductos, productos alimenticios de origen animal de acuicultura), en particular en los productos de origen animal no procesados, incluyendo las materias primas alimentarias (alimenticias) de origen animal, no especificados en los Anexos 3 y 5(1) de este Reglamento Técnico, no será permitido el contenido de residuos de medicamentos veterinarios (sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos) por encima del límite de cuantificación del método de investigación (ensayos) y de medición incluido en la Lista de estándares internacionales y regionales (interestatales), y en caso de ausencia, de estándares nacionales (estatales) que contienen las reglas y métodos de investigación (ensayos) y medición, incluyendo las reglas para el muestreo, necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los requisitos de este Reglamento técnico y evaluación de la conformidad de objetos de regulación técnica.

4. Los niveles máximos permisibles de residuos de medicamentos veterinarios (sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos) en productos alimenticios de origen animal, en particular en los productos de origen animal no procesados, incluyendo las materias primas alimentarias (alimenticios) de origen animal, establecidos por el Anexo 5(1) a este Reglamento técnico, así como las disposiciones de las Partes 2 y 3 de este Artículo no se aplicarán durante la evaluación (confirmación) de la conformidad de los productos alimenticios, con excepción de la evaluación de la conformidad de los productos alimenticios realizada en forma de control (supervisión) estatal y especificada en el Parte 3 del Artículo 21 del presente Reglamento técnico.”;

c) Redáctese la [parte 2 del Artículo 20](#) de la siguiente manera:

"2. Los métodos de investigación (ensayos) y medición de productos alimenticios se establecen en la Lista de estándares internacionales y regionales (interestatales) y, en su ausencia, de estándares nacionales (estatales) que contienen las reglas y métodos de investigación (ensayos) y medición, incluyendo las reglas de muestreo necesarias para la aplicación y cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento técnico y evaluación de la conformidad de los objetos de regulación técnica.»;

d) En el numeral 1 de la Sección "Anexos para todas las secciones" del Anexo 3 del Reglamento técnico especificado:

según sigue en el texto, suprimir los signos de las [notas al pie](#) "*" y "***";

Sustituyáanse las [palabras](#) "Peces de cultivo en jaula" por las palabras "Objetos de acuicultura de origen animal";

Suprímense las notas al pie con signos "*" y "***";

mi) [complementar con el Anexo 5\(1\)](#) con la siguiente redacción:

**NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES
DEL CONTENIDO DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS
(SUSTANCIAS FARMACOLÓGICAMENTE ACTIVAS Y SUS METABOLITOS)
EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL, EN PARTICULAR
EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO PROCESADOS,
INCLUYENDO MATERIAS PRIMAS ALIMENTARIAS (ALIMENTICIAS)
DE ORIGEN ANIMAL**

Medicamento veterinario (sustancia farmacológicamente activa y sus metabolitos) (molécula indicadora)	Productos alimenticios de origen animal, en particular los productos alimenticios de origen animal no procesados, incluyendo las materias primas alimentarias (alimenticias) de origen animal	Niveles máximos permisibles, mg/kg, no más	Tipo de animales productivos de los que se obtienen los productos alimenticios
1. Abamectina/Aversectina (Avermectinas B1)	carne y productos cárnicos	0.01	todo tipo de animales productivos ganado, cabras
	grasa, hígado y productos alimenticios que los contienen <*>	0.1	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.05	
	leche, productos lácteos	0.005	
2. Avilamicina Avilamycin (ácido dicloroiso-evernico)	carne y productos cárnicos	0.05	cerdos, conejos, aves de corral
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.1	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.3	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2	
3. Amitraz (suma de amitraz y todos los metabolitos que contienen un grupo 2,4-dimetilanilina (2,4-DMA), expresada como amitraz)	carne y productos cárnicos	0.05	Ganado vacuno
	grasa, hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2	
	leche, productos lácteos	0.01	
	carne y productos cárnicos	0.1	ovejas
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.4	

	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.1	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2	
	leche, productos lácteos	0.01	
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.2	cabras
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.1	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2	
	leche, productos lácteos	0.01	
	carne y productos cárnicos	0.05	cerdos
	grasa (fatback con piel) y productos alimenticios que la contienen <*>	0.4	
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2	
	miel y productos apícolas	0.2	abejas
4. Amoxicilina Amoxicillin	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pesqueros	0.05	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	grasa, hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.05	
	leche, productos lácteos	0.004	
5. Ampicilina Ampicilina	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pesqueros	0.05	todo tipo de animales de producción, objetos de acuicultura de origen animal
	grasa, hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.05	
	leche, productos lácteos	0.004	
6. Apramicina Apramicin	carne, productos cárnicos	1.0	todo tipo de animales productivos
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	1.0	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	10.0	

	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	20.0	
7. Amprolio (Amprolium)	carne, productos cárnicos	0.2	pollos de engorde, pavos
	piel, grasa, hígado y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.4	
	huevos, ovoproductos	1.0	
8. Baquilopríma (Baquiloprim)	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.01	Ganado vacuno
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.3	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.15	
	leche, productos lácteos	0.03	cerdos
	fatback con piel y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.04	
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.05	
9. Bacitracina Bacitracin (suma de bacitracina A, B y C, incluso como bacitracina de zinc)	leche, productos lácteos	0.1	ganado
	carne, productos cárnicos	0.15	conejos
	grasa, hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.15	
10. Bencilpenicilina etilendiamina / Benzylpenicillin ethylendiamine (bencilpenicilina, penicilina G, penicilina G procaína, bencilpenicilina procaína, penicilina procaína, bencilpenicilina G procaína, penicilina G procaína, penicilina G etilendiamina, penetamato, bencilpenicilina sódica, bencilpenicilina benzatínica, debencilendiamina)	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pesqueros	0.05	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	grasa (para aves de corral - en proporciones naturales con piel, para cerdos - fatback con piel), hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.05	
11. Valnemulina Valnemulin	carne, productos cárnicos	0.05	cerdos

	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.5	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.1	
12. Halofuginona Halofuginone	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pesqueros	0.01	todo tipo de animales productivos, excepto el ganado vacuno, objetos de acuicultura de origen animal
	grasa, piel (para cerdos - fatback con piel) y productos alimenticios que las contienen <*>	0.025	
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.03	
	huevos, ovoproductos	0.006	
	leche, productos lácteos	0.001	
	otros productos alimenticios de origen animal, incluso no procesada, excepto la miel	0.003	
13. Gentamicina Gentamycin (suma de gentamicina C1, gentamicina C1a, gentamicina C2 y gentamicina C2a)	carne, productos cárnicos	0.05	todo tipo de animales productivos (excepto aves de corral)
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.05	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.2	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.75	
	leche, productos lácteos	0.1	Ganado bovino
14. Danofloxacina Danofloxacin	carne, productos cárnicos	0.2	ganado bovino, ganado menor, aves de corral
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.4	
	grasa (para aves, piel y grasa) y productos alimenticios que las contienen <*>	0.1	
	leche, productos lácteos	0.03	
	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pesqueros	0.1	otros tipos de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2	
	grasa (para cerdos - fatback con	0.05	

	piel) y productos alimenticios que los contienen <*>		
15. Decoquinato	todo tipo de productos alimenticios de origen animal, incluso los no procesados, excepto la miel	0.02	todo tipo de animales productivos, con excepción de ganado bovino y ganado menor, objetos de acuicultura de origen animal
16. Diclazurilo Diclazuril	carne, productos cárnicos	0.5	ovejas y conejos
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	3.0	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	2.0	
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	1.0	
	carne, productos cárnicos	0.5	pollos de engorde, pavos
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	3.0	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	2.0	
	grasas, piel y productos alimenticios que los contienen <*>	1.0	
	huevos, ovoproductos	0.002	
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.04	otros tipos de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	otros tipos de productos alimenticios de origen animal, incluso los no procesados, excepto la miel	0.005	
17. Dicloxacilina Dicloxacilin	carne, productos cárnicos y pesqueros	0.3	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	grasa, hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.3	
	leche, productos lácteos	0.03	
18. Difloxacin Difloxacin	carne, productos cárnicos	0.4	ganado vacuno y ganado menor
	hígado y productos alimenticios	1.4	

	que lo contienen <*>		
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.8	
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.1	
	carne, productos cárnicos	0.4	cerdos
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.8	
	fatback con piel y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.1	
	carne, productos cárnicos	0.3	Aves de corral
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	1.9	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.6	
	piel, grasas y productos alimenticios que los contienen <*>	0.4	
	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pesqueros	0.3	otros tipos de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.8	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.6	
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.1	
19. Doxiciclina Doxicilina	carne y productos cárnicos	0.1	Ganado vacuno
	hígado y productos que lo contienen <*>	0.3	
	riñones y productos que los contienen <*>	0.6	
	carne y productos cárnicos	0.1	cerdos, aves de corral
	piel y grasas y productos que las contienen <*>	0.3	
	hígado y productos que lo contienen <*>	0.3	

	riñones y productos que los contienen <*>	0.6	
20. Doramectina Doramectin	carne y productos cárnicos	0.01	Ganado vacuno
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.15	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.1	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.03	
	carne y productos cárnicos	0.01	ovejas, cerdos
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.1	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.05	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.03	
21. Ivermectina Ivermectin (22,23-dihidroavermectina B1a)	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.1	Ganado vacuno
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.04	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.015	ovejas y cerdos
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.02	
	carne, subproductos y productos alimenticios que los contienen <*>	0.001	Aves de corral
22. Imidocarbo	carne, productos cárnicos	0.3	Ganado vacuno
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.05	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	2.0	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	1.5	
	leche, productos lácteos	0.05	
	carne, productos cárnicos	0.3	ovejas
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.05	

	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	2.0	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	1.5	
23. Kanamicina Kanamycin (kanamicina A)	carne, productos cárnicos	0.1	todo tipo de animales productivos
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.1	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.6	
	riñones y productos que los contienen <*>	2.5	
	leche, productos lácteos	0.15	
24. Ácido clavulánico	carne, productos cárnicos	0.1	Ganado vacuno, cerdos
	grasa (para cerdos - fatback con piel) y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.1	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.2	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.4	
	leche, productos lácteos	0.2	Ganado vacuno
25. Closantel	carne y productos cárnicos	1.0	Ganado vacuno
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	3.0	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	1.0	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	3.0	
	carne y productos cárnicos	1.5	ovejas
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	2.0	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	1.5	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	5.0	
26. Cloxacilina Cioxacilin	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel),	0.3	todo tipo de animales

	productos cárnicos y pesqueros		productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	grasa, hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.3	
	leche, productos lácteos	0.03	
27. colistina colistina	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pequeros	0.15	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	grasa (para aves - piel y grasa en proporciones naturales, para cerdos - fatback con piel) y productos alimenticios que la contienen <*> hígado y productos alimenticios que la contienen <*>	0.15	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2	
	leche, productos lácteos	0.05	
	huevos, ovoproductos	0.3	
28. Koumafos	Miel y productos apícolas	0.1	abejas
29. Lasalocida (ionóforos) (lasalocida A) (lasalocida de sodio)	carne, productos cárnicos	0.02	Aves de corral
	piel, grasa, hígado y productos alimenticios que los contienen <*>	0.1	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.05	
	huevos, ovoproductos	0.15	
	leche, productos lácteos	0.001	otros tipos de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.05	
	otros tipos de productos alimenticios de origen animal, incluso los no procesados, excepto la miel	0.005	
30. Lincomicina/Clindamicina Lincomycin/Clindamycin	carne, productos cárnicos	0.1	todo tipo de animales productivos
	grasa, piel (para cerdos - fatback con piel) y productos alimenticios que las contienen <*>	0.05	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.2	
	riñones y productos alimenticios	0.4	

	que los contienen <*>		
	leche, productos lácteos	0.15	
	huevos, ovoproductos	0.05	Aves de corral
	carne, productos cárnicos	0.1	
	grasa, piel y productos que los contienen	0.05	
	hígado y productos que lo contienen	0.5	
31. Maduramicina Maduramicin	todo tipo de productos alimenticios de origen animal, incluso los no procesados, excepto la miel	0.002	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
32. Marbofloxacin Marbofloxacin	carne, productos cárnicos	0.15	Ganado vacuno, cerdos
	grasa (para cerdos - fatback con piel) y productos alimenticios que la contienen <*>	0.05	
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.15	
	leche, productos lácteos	0.075	
33. Metronidazol/dimetridazol/ ronidazol/dapsona/ clotrimazol/aminotrazol Metronidazole/dimetridazole /ronidazole/dapsone/clotrimazole/aminotrizole	todo tipo de productos alimenticios de origen animal, incluso los no procesados	No está permitido (< 0.001)	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
34. Monensina (monensina A)	carne, productos cárnicos	0.002	Ganado vacuno
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.01	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.03	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.002	
	leche, productos lácteos	0.002	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.008	Aves de corral

	otros tipos de productos alimenticios	0.002	
	hígado	0.008	otros tipos de animales productivos
	otros productos del sacrificio	0.002	
35. Narazín / Narasin	huevos, ovoproductos	0.002	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	leche, productos lácteos	0.001	
	hígado y productos que lo contienen <*>	0.05	
	otros tipos de productos alimenticios de origen animal, incluso los no procesados, excepto la miel	0.005	
36. Nafcilina Nafcilin	carne, productos cárnicos	0.3	todo tipo de animales productivos (excepto cerdos y caballos)
	grasa, hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.3	
	leche, productos lácteos	0.03	
37. Neomicina Neomicin (neomicina B incluyendo framicitina)	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pesqueros, grasa	0.5	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.5	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	5.0	
	huevos, ovoproductos	0.5	
	leche, productos lácteos	1.5	
38. Nicarbazina Nicarbazin dinitrocarbanilida (como N,N'-bis-(4-nitrofenil)urea)	carne, productos cárnicos	0.2	pollos de engorde
	hígado, riñones, grasa, piel y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2	
	huevos, ovoproductos	0.1	otros tipos de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	leche, productos lácteos	0.005	
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.1	
	otros tipos de productos alimenticios de origen animal, incluso los no procesados, excepto	0.025	

	la miel		
39. Nitrofuranos (incluyendo furazolidona) Nitrofurans (incluyendo furazolidone)	todo tipo de productos alimenticios de origen animal, incluidos los no procesados	No está permitido (< 0.001)	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
40. Novobiocina Novobiocin	leche, productos lácteos	0.05	Ganado vacuno
41. Oxacilina Oxacilina	carne (tejido muscular, para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pesqueros	0.3	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	grasa, hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.3	
	leche, productos lácteos	0.03	
42. Ácido oxolínico	carne (para pescado - en proporción natural con la piel), productos cárnicos y pesqueros	0.1	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen	0.15	
	grasa (para aves - piel y grasa en proporciones naturales, para cerdos - fatback con piel) y productos alimenticios que la contienen <*>	0.05	
43. Paromomicina	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pesqueros	0.5	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	1.5	
44. Pirlimicina Pirlimicina	carne, productos cárnicos	0.1	todo tipo de animales productivos
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	1.0	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.4	
	leche, productos lácteos	0.1	
45. Rifaximina / Rifaximin	leche, productos lácteos	0.06	Ganado vacuno
46. Robenidina Robenidine	huevos, ovoproductos	0.025	todo tipo de animales
	hígado, riñones, piel y grasa (para	0.05	

	cerdos - fatback con piel) y productos alimenticios que los contienen <*>		productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	otros tipos de productos alimenticios de origen animal, incluso los no procesados, excepto la miel	0.005	
47. Salinomycin Salinomycin	hígado (excepto el de conejo) y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.005	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	huevos, ovoproductos	0.003	
	otros tipos de productos alimenticios de origen animal, incluso los no procesados	0.002	
48. Sarafloxacin Sarafloxacin	carne, productos cárnicos	0.01	Aves de corral
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.1	
	piel, grasas y productos alimenticios que los contienen <*>	0.01	
	carne (tejido muscular del pescado de la familia del salmón en proporción natural con la piel), productos pesqueros, excepto el caviar	0.03	objetos de acuicultura de origen animal
49. Semduramicin	todo tipo de productos alimenticios de origen animal, incluso los no procesados, excepto la miel	0.002	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
50. Espectinomycin Spectinomycin	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.5	todo tipo de animales productivos, con excepción de las ovejas; objetos de acuicultura de origen animal
	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pesqueros	0.3	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	5.0	
	hígado de res y productos alimenticios que lo contienen <*>	1.0	
	leche, productos lácteos	0.2	
	grasas y productos alimenticios	0.5	ovejas

	que las contienen <*>		
	carne, productos cárnicos	0.3	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	5.0	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	2.0	
	leche, productos lácteos	0.2	
51. Espiramicina (suma de espiramicina y neospiramicina) (para productos alimenticios de cerdo espiramicina 1)	carne, productos cárnicos	0.2	Ganado vacuno
	grasa, hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.3	
	leche, productos lácteos	0.2	
	carne, productos cárnicos	0.2	Aves de corral
	piel, grasas y productos alimenticios que los contienen <*>	0.3	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.4	
	carne, productos cárnicos	0.25	cerdos
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	2.0	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	1.0	
	fatback y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.3	
52. Estreptomina/ Dihidroestreptomina	carne, productos cárnicos	0.5	todo tipo de animales productivos
	grasa, hígado y productos alimenticios que los contienen <*>	0.5	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	1.0	
	huevos, ovoproductos	0.5	Aves de corral
53. Sulfanilamidas (todas las sustancias del grupo de las sulfanilamidas) (la suma de todos los residuos de este grupo no deberá exceder el nivel máximo permisible)	carne, productos cárnicos	0.1	todo tipo de animales productivos
	grasa, hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.1	
	leche, productos lácteos	0.025	Ganado vacuno, ovejas, cabras
54. Tiabendazol (suma de	carne, productos cárnicos	0.1	Ganado vacuno

tiabendazol y 5-hidroxitiabendazol)	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.3	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	1.0	
	leche, productos lácteos	0.2	
	carne, productos cárnicos	0.03	Aves de corral
	huevos, ovoproductos	0.1	
55. Tiamulina (suma de metabolitos que pueden hidrolizarse en 8- α -hidroximutilina)	carne, productos cárnicos	0.1	cerdos, conejos
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.5	pollos
	carne, productos cárnicos	0.1	
	piel, grasas y productos alimenticios que los contienen <*>	0.1	
	hígado y productos que lo contienen <*>	1.0	
	huevos, ovoproductos	1.0	
	carne, productos cárnicos	0.1	pavos
	piel, grasas y productos alimenticios que los contienen <*>	0.1	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.3	
56. Tiamfenicol (como suma de tiamfenicol y conjugados de tiamfenicol calculados como tiamfenicol)	carne (para pescado - en proporción natural con la piel), productos cárnicos y pesqueros	0.05	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	hígado y riñones (excepto pescado) y productos alimenticios que los contienen <*>	0.05	
	grasa (para aves - en proporciones naturales con piel, para cerdos - fatback con piel) y productos alimenticios que la contienen <*>	0.05	
	leche, productos lácteos	0.05	
57. Tilvalosina (suma de tilvalosina y 3-O-acetiltilosina)	carne, productos cárnicos	0.05	cerdos
	fatback con piel, hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.05	

	carne, productos cárnicos	0.05	Aves de corral
	grasa, piel, hígado y productos alimenticios que los contienen <*>	0.05	
58. Tilmicosina	carne, productos cárnicos	0.075	Aves de corral
	piel, grasas y productos alimenticios que los contienen <*>	0.075	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	1.0	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.25	
	carne (para pescado - en proporción natural con la piel), productos cárnicos y pesqueros	0.05	otros tipos de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	1.0	
	grasa (para cerdos – fatback con piel) y productos alimenticios que la contienen <*>	0.05	
	leche, productos lácteos	0.05	
59. Tilosina (tilosina A)	carne (para pescado - en proporción natural con la piel), productos cárnicos y pesqueros	0.1	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	hígado, riñones, grasa (para aves - en proporción natural con la piel, para cerdos - fatback con piel) y productos alimenticios que los contienen <*>	0.1	
	huevos, ovoproductos	0.2	
	leche, productos lácteos	0.05	
60. Toltrazurilo (toltrazuril sulfona)	carne, productos cárnicos	0.1	todo tipo de animales productivos, con excepción de las aves de corral
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.15	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.5	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.25	
	carne, productos cárnicos	0.1	Aves de corral

	piel, grasas y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen	0.6	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.4	
61. Trimetoprim Trimetoprim	carne, productos cárnicos	0.05	Todo tipo de animales productivos, con excepción de los caballos
	hígado, riñones, grasas y productos alimenticios que los contienen <*>	0.05	
	leche, productos lácteos	0.05	
	carne, productos cárnicos	0.1	caballos
	hígado, riñones, grasas y productos alimenticios que los contienen <*>	0.1	
62. Tulatromicina Tulatromicina (2R, 3S, 4R, 5R, 8R, 10R, 11R, 12S, 13S, 14R)-2-etil-3,4,10,13-tetrahidroxi-3,5,8,10,12, 14-hexametil-11-[[3,4,6-tridesoxi-3-(dimetilamino)- β -D-xilo-hexopiranosil]oxi]-1-oxa-6-azaciclopent-decano-15-ona, expresado como equivalentes de tulatromicina)	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.1	Ganado vacuno
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	3.0	
	fatback con piel y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.1	cerdos
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	3.0	
63. Fenoximetilpenicilina Sinónimo de: Penicilina V	carne, productos cárnicos	0.025	cerdos
	hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.025	
	carne, productos cárnicos	0.025	Aves de corral
	piel, grasa, hígado, riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.025	
64. Flavomicina (para alimentos de acuicultura de origen animal) (flavofosfolipol)	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pesqueros	0.7	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal
	hígado, riñones, grasas y productos alimenticios que los contienen <*>	0.7	
	huevos, ovoproductos	0.7	

	leche, productos lácteos	0.7	
65. Florfenicol (suma de florfenicol y sus metabolitos como florfenicolamina)	carne, productos cárnicos	0.2	ganado vacuno y ganado menor
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	3.0	
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.2	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.3	
	carne, productos cárnicos	0.3	cerdos
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	2.0	
	riñones, fatback con piel y productos alimenticios que los contienen <*>	0.5	
	carne, productos cárnicos	0.1	Aves de corral
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	2.5	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.75	
	grasas, piel y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2	
	tejido muscular, productos pesqueros	1.0	objetos de acuicultura de origen animal
	carne, productos cárnicos	0.1	otros tipos de animales productivos
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.2	
hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	2.0		
riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.3		
66. Flumequina	carne, productos cárnicos	0.2	ganado vacuno y ganado menor
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.5	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	1.5	
	grasas y productos alimenticios	0.3	

	que las contienen <*>		
	leche y productos lácteos	0.05	
	carne, productos cárnicos	0.4	Aves de corral
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.8	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	1.0	
	grasas, piel y productos alimenticios que los contienen <*>	0.25	
	tejido muscular (en proporción natural con la piel), productos pesqueros	0.6	objetos de acuicultura de origen animal
	carne, productos cárnicos	0.2	otros tipos de animales productivos
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.5	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	1.0	
	grasas y productos alimenticios que las contienen <*>	0.25	
67. Ceftiofur (la suma de todos los residuos que contienen la estructura β -lactoma, expresados como desfuroilceftiofur)	carne, productos cárnicos	1.0	todo tipo de animales productivos
	hígado, grasas y productos alimenticios que los contienen <*>	2.0	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	6.0	
	leche, productos lácteos	0.1	
68. Cefacetrilo	leche, productos lácteos	0.125	Ganado vacuno
69. Cefalexina	leche, productos lácteos	0.1	Ganado vacuno
	carne, productos cárnicos	0.2	
	grasa, hígado y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	1.0	
70. Cefalonim (Cephalonium)	leche, productos lácteos	0.02	Ganado vacuno
71. Cefoperazona Cefoperazona	leche, productos lácteos	0.05	Ganado vacuno

72. Cefquinoma	carne, productos cárnicos, piel, grasa, fatback con piel y productos alimenticios que los contienen <*>	0.05	Ganado vacuno, cerdos, caballos	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.1		
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2		
	leche, productos lácteos	0.02		
73. Cefapirina Cefapirin (suma de cefapirina y deacetil efapirina)	carne, productos cárnicos, grasas y productos alimenticios que la contienen <*>	0.05	Ganado vacuno	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.1		
	leche, productos lácteos	0.01		
74. Ciprofloxacina/Enrofloxacin /Pefloxacina/Ofloxacina/Norfloxacin (suma de fluoroquinolonas)	carne (para pescado - en proporciones naturales con piel), productos cárnicos y pesqueros	0.1	todo tipo de animales productivos, objetos de acuicultura de origen animal	
	grasa (para cerdos - fatback con piel) y productos alimenticios que la contienen <*>	0.1		
	leche, productos lácteos	0.1	ganado vacuno y ganado menor	
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.3		
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.2		
	hígado y productos alimenticios que lo contienen <*>	0.2	Aves de corral	
	riñones y productos alimenticios que los contienen <*>	0.3		
	piel y productos alimenticios que la contienen <*>	0.1		
	75. Eritromicina (eritromicina A)	carne (para pescado - en proporción natural con la piel), productos cárnicos y pesqueros	0.2	todo tipo de animales productivos, objetos de
		hígado, riñones, grasa (para	0.2	

	cerdos - fatback con piel) y productos alimenticios que los contienen <*>		acuicultura de origen animal
	leche, productos lácteos <*>	0.04	
	huevos, ovoproductos	0.15	

<*> Como principal componente de origen animal."

2. En el Anexo 1 al Reglamento técnico de la Unión Aduanera "Reglamento técnico para productos de grasas y aceites" (RT de la UA 024/2011), aprobado por la Decisión de la Comisión de la Unión Aduanera de 9 de diciembre de 2011 N 883, la [nota al pie](#) con el signo "*" se redactará de la siguiente manera:

"<*> Los límites máximos permisibles de residuos de medicamentos veterinarios (sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos) deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Artículo 9(1) del Reglamento Técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad de productos alimenticios" (RT de la UA 021/2011), aprobado por la Decisión de la Comisión de la Unión Aduanera de 9 de diciembre de 2011 Nro. 880."

3. En el Reglamento técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad de la leche y los productos lácteos" (RT de la UA 033/2013), aprobado por la Decisión del Consejo de la Comisión Económica Euroasiática de octubre de 2013 Nro. 67:

a) El numeral 32 será redactado de la siguiente manera:

"32. Los niveles de contenido de elementos tóxicos, sustancias potencialmente peligrosas, micotoxinas, medicamentos veterinarios, sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos (incluyendo los antibióticos, pesticidas, radionucleidos, microorganismos) en los productos lácteos destinados a su puesta en circulación en el territorio aduanero de la Unión, y los valores de deterioro oxidativo no deberán exceder los niveles especificados en los Anexos de 1 a 4 y en el Anexo 5(1) al Reglamento Técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad de productos alimenticios" (RT de la UA 021/2011), y deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Artículo 9(1) de dicho Reglamento Técnico y el Anexo No. 4 de este Reglamento Técnico.";

b) en los numerales 49 y 51:

sustitúyase la palabra "del contenido" por las palabras "requisitos para el contenido";

complementar con las palabras "y en el Artículo 9(1) del Reglamento Técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad de productos alimenticios" (RT de la UA 021/2011)".

4. En la Decisión del Consejo de la Comisión Económica Euroasiática de 9 de octubre de 2013 Nro. 68 "Sobre el Reglamento técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad de la carne y los productos cárnicos":

a) en el numeral 2:

excluir el [inciso "a"](#);

en el [inciso "c"](#):

en el [segundo párrafo](#) reemplazar las palabras "por el numeral 3 del Artículo 6 del Tratado" por las

palabras "por el numeral 4 del Protocolo sobre la regulación técnica en el marco de la Unión Económica Euroasiática (Anexo No. 9 al Tratado sobre la Unión Económica Euroasiática de 29 de mayo de 2014)";

en el [tercer párrafo](#) reemplazar las palabras "por el numeral 2 del Artículo 6 del Tratado" por las palabras "por el numeral 4 del Protocolo sobre la regulación técnica en el marco de la Unión Económica Euroasiática (Anexo Nro. 9 al Tratado sobre la Unión Económica Euroasiática de 29 de mayo de 2014)";

b) en el Reglamento técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad de la carne y los productos cárnicos" (RT de la UA 034/2013), aprobado mediante la citada Decisión:

redactar el numeral 18 de la siguiente manera:

"18. Los límites máximos permisibles de residuos de medicamentos veterinarios (sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos) en productos de sacrificio y productos cárnicos deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Artículo 9(1) del Reglamento Técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad de productos alimenticios" (RT de la UA 021/2011).";

El [Anexo No. 5](#) a dicho Reglamento técnico será reconocido como inválido.

5. En la [Decisión del Consejo](#) de la Comisión Económica Euroasiática de 18 de octubre de 2016 Nro. 162 "Sobre el Reglamento técnico de la Unión Económica Euroasiática "Sobre la inocuidad del pescado y los productos pesqueros":

a) el numeral 2 redactarlo de la siguiente manera:

"2. Establecer que el Reglamento técnico de la Unión Económica Euroasiática "Sobre la inocuidad del pescado y los productos pesqueros" (RT de la UEEA 040/2016) entrará en vigor el 1 de septiembre de 2017";

b) en el Reglamento técnico de la Unión Económica Euroasiática "Sobre la inocuidad del pescado y los productos pesqueros" (RT de la UEEA 040/2016), aprobado mediante dicha Decisión:

en el numeral 13 sustituir las palabras "los Anexos Nro. de 1 a 6" por las palabras "Anexos Nro. 1, de 3 a 6";

el párrafo segundo del numeral 15 redactarlo de la siguiente manera:

"Los límites máximos permisibles de residuos de medicamentos veterinarios (sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos) en los productos alimenticios de origen animal de acuicultura deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Artículo 9(1) del Reglamento Técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad de productos alimenticios" (RT de la UA 021/2011).";

El [Anexo No. 2](#) a dicho Reglamento técnico será reconocido como inválido.

6. En el Reglamento técnico de la Unión Económica Euroasiática "Sobre la inocuidad de la carne de aves de corral y los productos de su procesamiento" (RT de la UEEA 051/2021), aprobado por la Decisión del Consejo de la Comisión Económica Euroasiática de 29 de octubre de 2021 Nro. 110:

A) los párrafos primero y segundo del numeral 21 sustitúyase por el párrafo que diga:

"21. Los límites máximos permisibles de residuos de medicamentos veterinarios (sustancias farmacológicamente activas y sus metabolitos) en productos de sacrificio de aves de corral y productos cárnicos de aves deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Artículo 9(1) del Reglamento técnico de la Unión Aduanera "Sobre la inocuidad de productos alimenticios" (RT de la UA 021/2011).";

b) en el Anexo No. 4 al Reglamento técnico indicado en la [nota 2](#), sustituir las palabras "con el Anexo No. 8 a este Reglamento técnico y con el Reglamento técnico" por las palabras "con el Artículo

9(1) del Reglamento técnico";

c) en el Anexo No. 5 al Reglamento técnico especificado en la [nota 1](#) reemplazar las palabras "con el Anexo No. 8 de este reglamento técnico" por las palabras "con el Artículo 9(1) del Reglamento técnico de la Unión Aduanera "Sobre la Inocuidad de productos alimenticios" (RT de la UA 021/2011)";

d) [El Anexo No. 8](#) a dicho Reglamento técnico será reconocido como inválido.
